

## SOLICITUD DE COTIZACIONES DAYF - 48 - 2023

### SERVICIOS TEMPORALES DE TRABAJADORES EN MISIÓN

#### RESPUESTAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES

##### CONSULTA EMPRESA No. 01.

1. Solicitamos confirmar los exámenes médicos del personal serán facturables como valor adicional más la administración, adicional a lo anterior solicitamos se confirmen los profesionagaramas de los mismos

R/. Ver numeral 1.1.15 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

2. Solicitamos a la entidad confirmar el porcentaje de dedicación del Coordinador designado para la ejecución del proyecto y adicional confirmar si la entidad suministrara los recursos (equipos, escritorio, sillas, etc.) para desempeño de sus funciones de este personal.

R/. Ver numeral 1.1.7 de los términos de referencia DAYF-48-2023. 3 veces a la semana, cuya duración será acorde con las necesidades.

3. Solicitamos a la entidad se brinde el alcance de la cantidad del personal en misión a suministrar, nivel de riesgo (ARL) según las funciones a desempeñar y asignación salarial.

R/. Ver numerales 1.1 y 1.2 de los términos de referencia DAYF-48-2023

4. Solicitamos a la entidad confirmar las fechas de pago de la nómina para el personal en misión.

R/. Ver numeral 1.1.9 de los términos de referencia DAYF-48-2023. Las fechas de pago de nómina serán las manejadas por la empresa seleccionada

5. En caso de que el personal en misión realice labores en horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos cuando haya lugar; respetuosamente manifestamos a la entidad que dichos recargos serán facturados adicionalmente a la entidad de conformidad al Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, por lo anterior solicitamos se contemple este requerimiento en los términos de referencia en las obligaciones de la entidad.

R/. Ver numeral 1.1.2 de los términos de referencia DAYF-48-2023

6. Solicitamos a la entidad aclarar el porcentaje de rotación de personal y el porcentaje de la estabilidad reforzada.

R/. El personal contratado por medio de la EST está vinculado a proyectos y su duración estará definida por los mismos.

7. La dotación, EPP y cualquier otro elemento requerido para la ejecución de labores de asistencia técnica, operativa y administrativa será suministrado por la entidad, en caso contrario solicitamos a la entidad se suministre la matriz de la dotación con sus especificaciones técnicas.

R/. Ver numerales 1.1.5 y 1.1.13 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

8. Dado que el presente proceso corresponde a prestación de personal en misión, en cuanto a las novedades que se presente de ausencia (licencia de maternidad y paternidad, licencia por luto, beneficio a jurado de votación y sufragante, el día de la familia según la norma, los dos (2) primeros días de incapacidad, incapacidades por accidente de trabajo y por enfermedad general) aclaramos que es la entidad quien solicita el reemplazo y asume los costos de las dos personas, es decir, de la ausente y de la que ingresó por el reemplazo.

R/. Teleantioquia definirá y autorizará las contrataciones de personal, ya sea de reemplazos o nuevo personal, según sus necesidades, lo cual será facturable acorde con las condiciones contractuales.

9. Solicitamos a la entidad aclarar el alcance de los tiempos de entrega de los cargos solicitados discriminando los procesos de atracción de personal, selección y contratación, dado que el tiempo mínimo otorgado para los dos estos procesos no pueden ser inferior a seis (6) días hábiles y para la contratación se debe tener un mínimo de dos (2) días luego de la confirmación del candidato por parte de la entidad.

R/. Los tiempos serán concertados acorde con las necesidades de contratación.

10. Solicitamos a la entidad aclarar el alcance del manejo de las incapacidades que deben ser asumidas por la empresa prestadora de servicios de personal en misión en los casos considerados que aplique respecto a la normatividad vigente.

R/. Ver numeral 1.1.19 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

11. Solicitamos a la entidad las estadísticas de ausentismos del año 2021 y el primer semestre del 2022, por tipo de incapacidad: enfermedad general, accidente de trabajo, licencias de maternidad y paternidad.

R/. No es procedente, los informes estadísticos son de la EST.

12. Solicitamos nos compartan las estadísticas de personal gestante y fueros médicos de los años 2020 - 2021 y lo transcurrido del 2022.

R/. No es procedente, los informes estadísticos son de la EST.

13. Solicitamos nos confirmen si se realizará migración de personal o se realizará reclutamiento desde el inicio de la operación.

R/. Contratación desde el inicio de operación.

14. Indicar cuál es la proporción de hombres y mujeres a contratar.

R/. No se cuenta con una proporción establecida, pues la contratación se da según los perfiles requeridos y no por género.

15. Solicitamos presentar planes de acción a situaciones y/o incumplimientos antes de ser aplicadas las penalidades.

R/ Se debe actuar acorde con la normatividad

16. Informar cuantas multas han sido aplicadas a la empresa de servicios temporales en los últimos dos años.

R/. 0

17. Solicitamos indicar si la entidad cuenta con sindicato o asociación colectiva.

R/. No.

18. En caso de que la entidad requiera cancelar un proceso de selección, solicitamos a la entidad que se reconozca el valor asumido por la empresa de servicios temporales en el proceso de selección declinado

R/. No es procedente.

19. Solicitamos a la entidad respetuosamente confirmar si se hará migración de personal o se realizará proceso de selección.

R/. Ver respuesta al numeral 13.

20. Nos permitimos manifestar a la entidad que, en el desarrollo de la ejecución del presente proceso y en caso de presentarse cualquier daño originado en el desarrollo de las actividades por parte del trabajador en misión, esta responsabilidad no va acorde a la naturaleza de las empresas que suministran los trabajadores en misión, en el sentido de que se delega el elemento de subordinación en la empresa usuaria y es aquella quién en consecuencia, imparte ordenes e instrucciones al trabajador en misión, y vigila el cumplimiento de las actividades asignadas; en ese sentido, las EST desconocen los daños y perjuicios que puedan ocasionar así como las actividades de control que ejerce la entidad, limitándose su actuación al trámite administrativo-laboral. En virtud de lo anterior, y dado que tal responsabilidad no está dentro de la naturaleza de una EST y que dicha responsabilidad es una responsabilidad de la empresa usuaria, solicitamos a la entidad incluir dentro del alcance del objeto del proceso en el numeral 1.1 de los términos de referencia, que el futuro contratista, realizará oportunamente el procedimiento disciplinario una vez presentada la situación con el colaborador en misión y entregará a la Empresa Usuaria el informe correspondiente.

R/. No es procedente hacer este ajuste a los Términos de Referencia.

21. Solicitamos a la entidad confirmar las fechas de pago de la nómina del personal en misión.

R/. Ver respuesta al numeral 4.

22. En los términos de referencia del pliego de condiciones en el numeral 5.1 “PROPUESTA ECONOMICA: MAXIMO 600 PUNTOS”, la Entidad establece “A la empresa que ofrezca el menor porcentaje por administración (ÍTEM 9 FORMATO 2), calculado de acuerdo con porcentaje de administración, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres” Teniendo en cuenta el grado de compromiso económico que conlleva este proceso y el riguroso estudio de mercado realizado por la entidad para determinar los márgenes donde debe estar enmarcado los ofrecimientos económicos, no es congruente el no incluir dentro de los causales de rechazo el criterio de precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que un ofrecimiento artificialmente bajo, no solo pone en riesgo la prestación del servicio, si no que aboca a la entidad a tramites de resarcimiento del derecho, que fuera de ser largos en tiempo implica una destinación de recursos económicos en detrimento de la entidad y de su imagen corporativa. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad incluir como causal de rechazo LA PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. Adicionalmente a esto, solicitamos respetuosamente a la Entidad establecer un piso del 8% y un techo del 10% en el AIU, para no llegar a un punto de detrimento económico en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la Entidad no garantiza la ejecución total del contrato y presupuesto asignado

R/. No es procedente, los criterios de selección ya se encuentran definidos por la entidad.

23. Con el fin de evitar inducir a error a los futuros proponentes, solicitamos a la entidad publicar los anexos del proceso en formatos editables y publicar el anexo de la oferta económica del proceso.

R/. Los anexos se publicarán en formato Word.

24. Solicitamos a la entidad respetuosamente confirmar si el costo de la dotación se facturara adicional más el porcentaje de administración.

R/. Ver numeral 1.1.13 de los términos de referencia DAYF-48-2023

25. En cuanto a los indicadores financieros del numeral 5.2. INDICADORES FINANCIEROS: MAXIMO 200 PUNTOS” del factor de indicadores financieros adicionales, en cual los términos de referencia la entidad solicita: que: “la propuesta que presente la mayor liquidez, mayor capital de trabajo, propiedad y la propuesta que presente menor nivel de endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres. Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso 6 por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto)” En virtud de lo anterior y en aras de cumplir los lineamientos de los principios de transparencia (Art 24 de la Ley 80 de 1993) y selección objetiva (Art 5 de la Ley 1150 de 2007), solicitamos a la entidad respetuosamente que, en aras de generar reglas de participación que no induzcan a error a los proponentes y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada, se defina valores que estén acordes dentro de la realidad del mercado de las empresas de Servicios temporales cumpliendo los indicadores siendo igual o superior para el caso de los indicadores de liquidez, capital de trabajo y propiedad, o igual o inferior para el caso del nivel de endeudamiento, y así ser evaluados en igualdad de condiciones para ser acreedores del puntaje de este criterio.

R/. No es procedente hacer este ajuste a los Términos de Referencia, los criterios de selección ya se encuentran definidos por la entidad.

De igual manera, Teleantioquia no podría conocer de manera precisa, la realidad del mercado ante una situación económica global incierta, donde los mercados y la información es fluctuante.

#### **CONSULTA EMPRESA No. 02.**

1. ¿El otrosí deberá ser entre TELEANTIOQUIA y la EST? O entre ¿los trabajadores en misión y la EST?

R/. El otrosí se firma entre el trabajador en misión y la empresa contratante; es decir, la EST.

2. Así mismo, es necesario que la entidad aclare lo que debe ser incluido en este documento, si es referente a los riesgos, responsabilidades y/o obligaciones de las partes.

R/. El otrosí deberá mencionar de manera explícita que el trabajador en misión será integrante, DE MANERA VOLUNTARIA, de la Brigada de Emergencia de la empresa usuaria y como tal, cumplirá con las responsabilidades de este grupo de apoyo del SGSST, debidamente conocidas por el trabajador en misión.

#### **CONSULTA EMPRESA No. 03.**

1. Por favor informar en cuanto a las deducciones por estampilla y tasa pro deporte y recreación equivalentes al 5.8%, este valor es descontado actualmente por el total de la facturación, es decir, (Costos asociados de nómina del personal + el porcentaje “%” de administración) o sólo por el valor equivalente del porcentaje “%” de administración.

R/. Según lo definido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

2. Para la entrega de la dotación, ¿quién asume los costos de la dotación y EPPs? ¿En caso de ser el oferente, estos costos son facturables al contratante? En caso de que el costo de la dotación esté a cargo de la EST, por favor suministrar el listado de dotación.

R/. Ver numeral 1.1.13 de los términos de referencia DAYF-48-2023

3. ¿Quién asume los dos primeros días de incapacidad?

R/. Ver numeral 1.1.19 de los términos de referencia DAYF-48-2023

4. ¿Quién asume las prestaciones sociales sobre las incapacidades?

R/. Ver el anexo de preguntas frecuentes de los términos de referencia DAYF-48-2023

5. ¿La Forma de pago es a 30 días después de radicada la factura?

R/. Ver numeral 2.2 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

6. ¿En el evento que se presenten horas extra del personal, el Contratante asume los costos que se derivan de esto como bonificaciones por horas extra y prestaciones sociales sobre las mismas? Por favor especifique las horas extra del personal.

R/. Ver numeral 1.1.2 de los términos de referencia DAYF-48-2023

7. ¿En el evento en que se presenten fueros, cuál es la política del contratante?

R/. En concordancia con la normatividad vigente.

8. ¿El Contratante asume los costos de algún rubro como capacitaciones o beneficios?

R/. Ver numeral 3.3 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

Así mismo, Teleantioquia en la ejecución de su plan de formación en caso de considerar oportuna la participación del personal temporal, generará las invitaciones a que haya lugar, sin que genere costos adicionales.

9. ¿La provisión de las prestaciones sociales (Prima, vacaciones e intereses sobre las cesantías) es pagada por el Contratante de forma mensual? Por favor especifique cómo lo hacen actualmente.

R/. Si.

10. ¿Cuál es el porcentaje de rotación mensual del personal a contratar?

R/. El personal contratado por medio de la EST está vinculado a proyectos y su duración estará definida por los mismos.

11. ¿El personal labora por turnos o jornadas especiales?

R/. El horario está definido por las necesidades del servicio.

12. ¿Los exámenes médicos serán facturados a solicitud más AIU?

R/. Ver numeral 1.1.15 de los términos de referencia DAYF-48-2023

13. ¿Se requiere la realización de estudios de seguridad en el proceso de selección del personal? ¿En caso dado este costo será facturado a La Entidad más AIU?

R/. No.

14. ¿El pago de nómina es quincenal o mensual?

R/. Ver numeral 1.1.9 de los términos de referencia DAYF-48-2023. Las fechas de pago de nómina serán las manejadas por la empresa seleccionada.

15. ¿La Entidad acepta la permanencia de las trabajadoras en estado de embarazo hasta los cuatro (4) meses posteriores al parto, por licencia de maternidad?

R/. Se procede acorde con la normatividad vigente.

16. ¿La Entidad, asume los salarios y prestaciones sociales de los dos (2) primeros días de incapacidad por enfermedad general?

R/. Ver numeral 1.1.19 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

17. ¿La Entidad acepta la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades supere más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso?

R/. Se procede acorde con la normatividad vigente.

18. ¿La Entidad reciba laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral?

R/. Se procede acorde con la normatividad vigente.

19. Como procede la Entidad cuando surgen debilidades manifiestas, derivadas por fallos de acciones de tutela, demandas laborales de trabajadores ya retirados, cuya orden judicial obliga el reintegro de los trabajadores junto con la afiliación de seguridad social, pago de salarios con carácter retroactivo y pago de indemnizaciones ordenadas por los jueces en su fallo.

R/. Se procede acorde con la normatividad vigente.

20. ¿Tiene la Entidad un procedimiento específico frente a la Ley María, esto teniendo en cuenta que primero debe ser aprobada por las entidades correspondiente y no pagadas de forma anticipada?

R/. Se procede acorde con la normatividad vigente.

21. ¿Tiene la Entidad una política operativa específica en reemplazos, pagos o facturación cuando un empleado solicite el tiempo que concede la Ley María?

R/. Teleantioquia definirá y autorizará las contrataciones de personal, ya sea de reemplazos o nuevo personal, según sus necesidades, lo cual será facturable acorde con las condiciones contractuales.

22. ¿En qué clasificación de riesgo laboral están los trabajadores?

R/. Los riesgos están acorde con la actividad a desarrollar de cada trabajador en misión según el proyecto al que esté asociado.

23. Solicitamos conocer el profesiograma y la política de HSEQ de la Entidad.

R/. *POLITICA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO*

*El fin primordial de Teleantioquia es transformar vidas a través de mensajes y contenidos que emocionan, informando con responsabilidad, veracidad y compromiso, educando con imágenes y palabras que dejan enseñanzas para la vida, todo ello desarrollado por un talento humano idóneo, capacitado y que labora bajo condiciones seguras; por lo que fundamenta su qué hacer en un **Sistema** de Gestión de la **Seguridad y Salud en el Trabajo** (SG-SST) que busca permanente la prevención y promoción de la **salud** y la identificación de peligros y riesgos para evitar enfermedades laborales y accidentes de **trabajo**.*

*La gerencia se compromete con la prevención y promoción de la salud de los trabajadores, la identificación del origen de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo, procurando su integridad física y mental, mediante la identificación, valoración y control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos, la protección del medio ambiente y la seguridad vial.*

*Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.*

*Los programas asociados al SGSST, desarrollados en TELEANTIOQUIA estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales y pandemias para el control del ausentismo y a la preparación para emergencias.*

*Todos los servidores públicos, contratistas y trabajadores en misión tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.*

24. ¿En caso de requerir exámenes médicos especializados se facturarán a la Entidad más el porcentaje de administración?

R/. Ver numeral 1.1.15 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

25. ¿De acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad hace la inducción y/o capacitación técnica en el cargo a los trabajadores?

R/. Se procede acorde con la normatividad vigente.

26. ¿Tiene algún procedimiento especial de facturación?

R/. No.

27. ¿La Entidad pagara mensualmente el valor de la provisión de prestaciones sociales?

R/. Si.

28. ¿La Entidad asigna o entrega equipos, herramientas o dineros al trabajador dentro del ejercicios de las funciones propias del cargo?

R/. Si.



29. Si la pregunta anterior es afirmativa, cual es la política y/o proceder de la usuaria en caso de daño y/o perdida, partiendo del principio que legalmente no se le puede descontar salarios al trabajador previa autorización

R/. Se procede conforme a la normatividad vigente.

30. ¿Cuál es el porcentaje de rotación del personal?

R/. El personal contratado por medio de la EST está vinculado a proyectos y su duración estará definida por los mismos.

31. La Entidad hace participes a los colaboradores en misión de las actividades relacionadas con el día de la familia, dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 857 de 2017 y articulo 21 ley 50/90

R/. Si.

32. ¿Cuáles son los tiempos de respuesta que maneja la entidad en cuanto a procesos de reclutamiento, selección y contratación?

R/. Los tiempos serán concertados acorde con las necesidades de contratación.

33. ¿Qué pruebas técnicas requiere la entidad que sean aplicadas?

R/. Ver numeral 1.1.16 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

34. ¿Se maneja cronograma de ingresos?

R/. No. Las fechas de ingreso se ajustan al inicio de los proyectos internos.

35. ¿En caso de requerir reentrenamientos especializados se facturarán a la Entidad más el porcentaje de administración?

R/. Se procede acorde con la normatividad vigente.

36. Solicitamos nos informe el nivel de accidentalidad que han presentado en los últimos 12 meses.

R/. No es procedente, los informes estadísticos son de la EST.

37. ¿El personal migraría de otra EST?

R/. No se da migración laboral.

38. Solicitamos históricos de casos por estabilidad reforzada.

R/. No es procedente, los informes estadísticos son de la EST.

39. Solicitamos a la entidad modificar el numeral 3.4 Capacidad Técnica Formato 3, en cuanto a la exigibilidad de que las certificaciones de experiencia deban contener el número de trabajadores en misión, lo anterior ya que exigir esto no garantiza la pluralidad de oferentes y las grandes empresas que tienen esa cantidad de trabajadores en misión pueden demorar el trámite administrativo para emitir la certificación por trámites administrativos. Lo anterior soportado en que una certificación de experiencia por el monto del presupuesto de la entidad \$5.110.538.291 es garantía de la cantidad de trabajadores en misión y por ende, de la capacidad técnica de la EST (Empresa de Servicios Temporales).

R/. No es procedente hacer este ajuste a los Términos de Referencia, los criterios de selección ya se encuentran definidos por la entidad.

40. Solicitamos a la entidad modificar el numeral 3.4 Capacidad Técnica Formato 3, en cuanto a la exigibilidad de que las certificaciones de experiencia deban contener la calificación del servicio, lo anterior ya que exigir esto no garantiza la pluralidad de oferentes y las grandes empresas que tienen esa cantidad de trabajadores en misión pueden demorar el trámite administrativo para emitir la certificación por trámites administrativos.

R/. No es procedente hacer este ajuste a los Términos de Referencia. los criterios de selección ya se encuentran definidos por la entidad.

41. Solicitamos a la entidad modificar el numeral 3.4 Capacidad Técnica Formato 3, en cuanto a que no contiene los términos de certificaciones de experiencia cuando se prestó el servicio por medio de consorcios o uniones temporales.

R/. No es procedente hacer este ajuste a los Términos de Referencia.

42. Solicitamos a la entidad aclarar el punto 4. Requisitos de selección, en cuanto al cuadro requisito y forma de verificación el Valor de la Cotización y su forma de verificación "Formato 2 – Sellado". Por favor aclarar si se refiere a que el documento debe venir con el sello del proponente o debe ir en un sobre sellado aparte del resto de la documentación. En general aclarar la forma de presentación de la licitación.

R/. Se refiere a sobre sellado.

43. Solicitamos a la entidad aclarar el punto 11 (IVA) del formato 2 (Económico), lo anterior en cuanto al IVA, ya que aparece el 19% pero el servicio de suministro de trabajadores en misión tiene una base gravable especial de IVA de acuerdo al estatuto tributario en su artículo "462-1. Base gravable especial" que establece que los servicios de trabajadores en misión se deben calcular con una base gravable no inferior al 10% cuando el AIU es inferior al 10% y en caso de ser mayor al 10% la base gravable será dicho porcentaje. Solicitamos aclarar si se debe cotizar con la base gravable especial o con el 19% directo

R/. Debe ser presentada acorde con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

Es importante aclarar que, en todo caso, este valor no afecta el proceso de evaluación, pues se toma el ítem No. 9 del formato 2, como criterio de evaluación.

44. Solicitamos a la entidad modificar el numeral 3.11 y 3.12 (Capacidad Financiera e Indicadores financieros). Lo anterior en cuando a solicitar los estados financieros a junio del año 2022. Lo anterior con base en que esta fecha es una más regular para emitir estados financieros.

R/. No se acepta esta solicitud, teniendo en cuenta que los estados financieros de junio y octubre son estados financieros intermedios. Para efectos del presente proceso, octubre tiene más información sobre la evolución de la sociedad.

#### **CONSULTA EMPRESA No. 04.**

1. Nuestra empresa fue constituida desde el 28 de agosto de 2018, por lo tanto a la fecha llevamos 4 años consecutivos en la ejecución de nuestro objeto social. Es posible disminuir el tiempo de constitución de la empresa Temporal Ofertante?

R/. No es posible, este es un criterio habilitante en el proceso de contratación y, por lo tanto, hacer un ajuste en el mismo podría entenderse como un favorecimiento a un potencial proponente.

2. Teniendo en cuenta que los exámenes médicos de ingreso son asumidos por la empresa de servicios temporales, agradecemos su confirmación de ¿cuántas personas llevarían examen de curso en alturas?, ¿cuántos conductores aproximadamente serian y que exámenes son requeridos para Conductores?

R/. En promedio se ha requerido 10 personas con trabajo en alturas y 5 conductores. Se aclara que las cantidades pueden variar, según la necesidad del servicio.

3. ¿Los Exámenes Médicos periódicos, post incapacidad y de retiro se pueden son Facturables?

R/. Ver numeral 1.1.15 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

4. Los casos de estabilidad laboral que se presenten durante la ejecución del contrato ¿como se manejarán TELEANTIOQUIA es solidaria con la Empresa de Servicios Temporales (EST) y comparten dicha responsabilidad?.

R/. Se procede acorde con la normatividad vigente.

5. ¿Cuando el tiempo laborado, no corresponda a una jornada completa, esto es 240 horas mensuales, y por ende el salario devengado sea inferior al mínimo, los aportes correspondientes a la seguridad social se generan sobre el salario mínimo legal vigente. Este valor puede ser facturado?

R/. Si es facturable.

6. Nuestro proceso de selección incluye consecución de candidatos, entrevista personalizada con la psicóloga, pruebas automatizadas que evalúan comportamiento, personalidad e inteligencia, verificaciones laborales, académicas y de seguridad (Registraduría y Procuraduría), Actualmente nuestros procesos de selección se realizan de manera presencial y en línea. ¿por favor nos

informan si es acorde a lo que necesitan o si tienen requieren pruebas adicionales? En caso de respuesta afirmativa, ¿estas pruebas serian facturables?

R/. Está acorde con lo requerido por la entidad.

7. En planes de bienestar, Es posible que nosotros nos vinculemos con algún aporte económico o actividad en la programación de ustedes? O debemos diseñar un plan diferente?

R/. Ver numeral 3.3 de los términos de referencia DAYF-48-2023.

8. Nos informan que debemos designar un coordinador ejecutivo quien deberá asistir a las instalaciones del Canal cuando sea necesario o en su defecto como mínimo (3) veces a la semana, por favor nos informan la dedicación por horas que se debe tener en cada visita, por ejemplo 3 o 4 horas.

R/. Ver numeral 1.1.7 de los términos de referencia DAYF-48-2023. 3 veces a la semana, cuya duración será acorde con las necesidades.

9. Nuestro índice de endeudamiento al Octubre 2022 estaba en 68%, es posible considerar que el límite para el índice de endeudamiento sea 68% y no 60%?. En caso de no ser posible, por favor nos informan si con nuestro índice de endeudamiento actual podríamos participar en el proceso teniendo en cuenta que la diferencia del activo y el pasivo es \$ 2.222.931.000?.

R/. No se acepta modificar el índice de endeudamiento. La empresa es autónoma en determinar su participación o no en el presente proceso de contratación.

Además, un cambio en este criterio de evaluación, podría entenderse como un favorecimiento a un potencial proponente

10. ¿La dotación entregada por la E.S.T es facturable a Teleantioquia?

R/. Ver numeral 1.1.13 de los términos de referencia DAYF-48-2023

11. Por favor su confirmación la propuesta comercial únicamente será enviada a la dirección mencionada, ¿se agendará algún espacio para la presentación de manera presencial?

R/. Ver numeral 12 de los términos de referencia DAYF-48-2023.